Informe N° 4145.020.14.70.134

1. DATOS GENERALES

Fecha de la actividad	7 Marzo 2022				
Lugar: Virtual	Hora:8:00 AM				
Actividad dirigida a:	○ SSPM	● UPGD	○ EPS	○ ESE	○ Comunidad
Nombre de Institución o grupo Objeto: Fundación Valle del Lili, ESE Oriente, Hospital San Juan de Dios					
Objetivo: • Realizar asistencia técnica a las instituciones de salud frente al proceso de vigilancia y notificación del evento de MME (definición de caso, criterios, notificación, indicadores y SAT) • MME Realizar asistencia técnica a las instituciones de salud que tienen ajustes pendientes por realizar en el año 2021 • Monitorear el comportamiento del sistema alerta temprana (SAT) de la morbilidad materna extrema (MME) implementado a través del sistema de vigilancia en salud pública (SIVIGILA					

2. ACTIVIDAD:

Tipo: **Individual** ○ **Colectivo** ●

Intervención: Asesoría Técnica ● Capacitación ○ Apoyo Técnico ○

Mesas de Trabajo ○ Otro ○ Cual?_____

Componentes de VSP:

Sistemas de información- Sivigila ●RUAF ○ WHONET ○ Búsqueda activa ○

Eventos de Interés en Salud Pública ●

Nombre del evento MORBILIDAD MATERNA EXTREMA_ Código INS 549.
(*Cuando en la asesoría técnica se manejen varios EISP registrar el nombre e cada uno con su código*)

3. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN O ACTIVIDAD:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3.1-Agenda planteada para la actividad.
Presentación de los asistente
Presentación de protocolo de atención de la MME
Revisión de ajustes pendientes de las IPS convocadas
compromisos

3.2- Metodología utilizada en el desarrollo de la actividad (*si aplica*)

3.3-Descripción de los aspectos relevantes en el desarrollo de la actividad.

Se realiza socialización del Protocolo del INS de MME: La OMS define la morbilidad materna extrema (MME) como un estado en el cual una mujer casi muere, pero sobrevivió a una complicación ocurrida durante el embarazo, el parto o dentro de los 42 días de la terminación del embarazo. Criterios de inclusión según enfermedad específica de morbilidad materna extrema en Colombia, 2022: Relacionado con falla orgánica: Cardiovascular, Cerebral, Renal, Respiratoria, Hepática Coagulación / hematológica. Enfermedad específica, (Eclampsia•Preeclampsia Severa, Hemorragia Obstétrica Severa• Sepsis o infección obstétrica severa• Ruptura uterina) y la Relacionado con el manejo donde solo queda Procedimiento quirúrgico de emergencia; Cabe anotar que se Establece como una Morbilidad materna extrema si hay una falla de órgano y se cuenta con ayudas para identificar oportunamente una MME, desde el contexto clínico, como de laboratorio y muestra procedimientos que indica el curso de MME, se incluyen disfunción cardiovascular, renal , hepática, cerebral, respiratoria, de la coagulación /hematológica. Las lesiones de causa externa se tienen en cuenta siempre y cuando tengan falla de órgano. En cuanto al manejo específico solo se tiene en cuenta el criterio de procedimiento quirúrgico de emergencia.
Se hace énfasis en que la notificación debe ser inmediata en el momento en que se identifica el caso
De MME confirmado por clínica desde la UPGD (baja, mediana o alta complejidad). Se debe realizar la notificación teniendo en cuenta la fecha del Dx de la MME, no teniendo en cuenta la fecha de ingreso a la institución. Al momento del egreso hospitalario de la mujer sobreviviente, se debe realizar el ajuste 7 de la notificación para completar variables: fecha de egreso, tipo de egreso, entre otras.
Teniendo en cuenta que se debe garantizar el manejo integral de las complicaciones obstétricas de la mujer para prevenir su progresión y evitar desenlaces fatales; la institución debe contar con un óptimo funcionamiento del Sivigila, contar con conexión a internet, realizar notificación inmediata para el adecuado funcionamiento del SAT. Además la UPGD debe articular con las EAPB, para el seguimiento intrahospitalario Inmediato; in

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

embargo, los subsiguientes y las diferentes actividades de seguimiento están a cargo de las aseguradoras, quienes realizarán el seguimiento del 100% los casos de MME conforme se encuentra discriminado en el protocolo de vigilancia. (En el que se indica seguimiento inmediato y posterior al egreso en los siguientes momentos: . Entre las 48 – 72 horas después de egreso, 42 días después del egreso y 3 meses después del egreso los cuales tiene por objetivo, garantizar el manejo integral de las complicaciones obstétricas de la mujer para prevenir su progresión y evitar desenlaces fatales.)

Las responsabilidades de la IPS:

- Las instituciones públicas o privadas de baja, mediana y alta complejidad implementarán el sistema de vigilancia en salud pública de la morbilidad materna extrema y notificaran de forma inmediata los casos que cumplan con la definición de caso.
- Garantizar la capacidad técnica y talento humano necesario para la identificación y notificación inmediata de los casos de morbilidad materna extrema.
- Garantizar la atención integral, oportuna y adecuada requerida por la gestante y su hijo de acuerdo con las guías y normas de atención (según la normatividad vigente).

Revisión de notificación y ajustes pendientes FVL:
Se realiza la revisión a semana 8 del 2022, para la identificación de los casos que se encuentran pendientes por ajustar tanto del año 2021 como del 2022, encontrando lo siguiente:
En la variable de fecha de egreso: se evidencio que se encuentran pendientes por ajustar 37 casos, 1 correspondiente al año 2021 y 36 al año 2022.

Fecha de egreso			
Institución	2021	2022	Total general
FUNDACION VALLE DEL LILI	1	36	37

Del 2022 16 casos tienen entre 11 y 19 dias aun por realizar el ajuste
19 casos que tienen 9 y 5 dias por realizar el ajuste
2 casos que se encuentran ya vencidos por realización de este.

En la variable si la paciente ha sido remitida no se diligencio el tiempo de remisión, se encuentran 31 casos pendientes por ajustar esta variable:

Tiempo de remisión			
Institucion	2021	2022	Total general
FUNDACION VALLE DEL LILI	24	1	25

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En la variable grupo poblacional gestante 77 casos fueron marcados como no pertenecientes a este grupo y en la variable de terminación de la gestación registran que la paciente continua en embarazo. Dado lo anterior se debe ajustar estos casos marcando en la variable Si.

Poblacion gestante			
Institucion	2021	2022	Total general
FUNDACION VALLE DEL LILI	66	11	77

3.4-Descripcion de los resultados o logros de la actividad.

3.5-Conclusiones (*incluir fortalezas o avances observados*)
Realizar los ajustes pendientes por parte de Fundación de Valle del Lili antes de la fecha de cierra del SIVIGILA 2021.
Red Oriente y Hospital San Juan de Dios sin ajustes pendientes.

3.6-Propuestas y/o compromisos estableciendo responsables
Orientación e intervención dada ante los hallazgos identificados
Se dan recomendaciones en lo relacionado con la oportunidad de la notificación, se debe tener en cuenta que la fecha de consulta corresponde a la fecha del diagnóstico de la MME.
Revisar fichas epidemiológicas de MME antes de registrarlas al SIVIGILA, verificando cumplimiento de criterios.

4. RESPONSABLE(S) DE ACTIVIDAD

Nombres y apellidos	Gladys Pérez- Patricia Rios
Cargo:	Epidemióloga- Enfermera
Correo electrónico	gladis.arizabaleta@cali.gov.co-patricia.rios.mur@cali.gov.co

Firma (elabora el informe)

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por un (1) folios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.